Buenos Aires, 30 de agosto de 2013

Visto: la Resolución nº 59/2013; y

Considerando:

Por el acto administrativo del Visto se establecieron "módulos", con un valor único para todos los agentes que cumplan funciones durante el proceso electoral y compensaciones no remunerativas a ser percibidos por el desempeño en distintas tareas inherentes a la realización de los comicios.

Resulta necesario realizar una incorporación a los rubros previstos, destinada a compensar comidas, viáticos y refrigerio a aquellos agentes que sean convocados para cumplir tareas el día de la elección.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. **Sustituir** el apartado 5 de la Resolución nº 59/2013, por el siguiente:
 - "5. Fijar las siguientes sumas no retributivas, destinadas a compensar los rubros detallados a tal efecto:
 - a. Compensación por el uso de telefonía celular propia: será aplicable al personal comprendido en el módulo 1 del Anexo I, por un valor de \$ 150 (ciento cincuenta pesos) por jornada;
 - b. Compensación por responsabilidad funcional: será aplicable al personal designado por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios para tener personal a cargo y ejercer tareas de supervisión, por un valor de \$ 720 (setecientos veinte pesos) por mes;
 - c. Compensación por concurrencia a los cursos de capacitación: será aplicable al personal que reciba entrenamiento a los efectos del servicio previsto en el módulo 1 del Anexo I, por un valor de \$ 150 (ciento cincuenta pesos).
 - d. Compensación por comidas, viáticos y refrigerio: será aplicable al personal que preste servicio previsto en el módulo 1 del Anexo I, por un valor de \$ 100 (cien pesos);

2. **Mandar** se registre y se notifique a la Dirección General de Administración y a los jefes de oficina.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N°67/2013